

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernacion, planta baja,

Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina.

Real orden confirmando las recompensas que se indican al personal de marinería que figura en la relación que se inserta.—Páginas 1145 a 1148.

Ministerio de Fomento.

Real orden nombrando, en comisión, Delegados representantes del Gobierno español en el XIV Congreso Internacional de Navegación, que ha de celebrarse en El Cairo, a los

señores que se mencionan.—Páginas 1148 y 1149.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden resolviendo expediente incoado por la Sociedad Cooperativa de casas baratas "La Propiedad Cooperativa", domiciliada en esta Corte, en solicitud de beneficios del Estado para un grupo de casas baratas de su propiedad.—Páginas 1149 y 1150.

Administración Central.

HACIENDA.—Concediendo licencia por enfermos a los señores que se mencionan, funcionarios dependientes de este Ministerio.—Página 1150.

Dirección general de Tesorería y Con-

tabilidad.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado el día 21. Página 1151.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro durante el primer trimestre del año actual.—Página 1151.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de licencia por enfermo al Ayudante de Obras públicas, afecto a la Sección de Carreteras, D. José Villegas y Bermúdez de Castro.—Página 1152.

SENTENCIAS DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 21.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Dada cuenta del expediente de concesión de las recompensas que al frente de cada uno se indican al personal de marinería que

figura en la relación que a continuación se inserta, que comienza con el Artillero provisional Francisco Becoya López y termina con el Marinero de segunda José Morales Mora, de las dotaciones de los buques que en la misma se mencionan, concesiones que han sido hechas por el General Jefe de las Fuerzas navales del Norte de Africa, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 60 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de guerra para la Marina militar, aprobado por Real decreto de 9 de Julio de 1925 (D. O. núm. 158), por estar comprendidos en el artículo 12 de dicho Reglamento y haber tomado parte en las operaciones realizadas en Alhucemas desde el 6 de Septiembre al 2 de Octubre de 1925, y en vista de

lo preceptuado en el artículo 30, párrafo cuarto del Reglamento de referencia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar las mencionadas recompensas a los individuos que se relacionan, de conformidad con lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 50 del tan repetido Reglamento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1926.

CORNEJO

Señores General Jefe de las Fuerzas navales del Norte de Africa, General Jefe de la Sección del Personal, Intendente general de Marina. Señores...

RELACION QUE SE CITA

EMPLEO	NOMBRES	RECOMPENSAS
	<i>Crucero "Reina Victoria Eugenia".</i>	
Artillero provisional.....	Francisco Becoña López.....	
Idem	José López Pensedo.....	
Idem	Joaquín Cardalda Martínez.....	
Idem	Policarpo Núñez Riestra.....	
Idem	Pedro Probados Pérez.....	
Cabo de Infantería de Marina.	Juan José Feal Vila.....	
Cabo de cañón.....	Baldomero Iglesias Santos.....	
Idem	Miquens Guillén Romanátegui.....	
	<i>Crucero "Extremadura".</i>	
Cabo artillero.....	Manuel Sánchez Aroca.....	
Marinero radiotelegrafista.....	Alejandro Lucas Vergara.....	
Cabo de mar.....	Antonio Molina Fuentes.....	
Idem	José Isidro Bernabéu.....	
Marinero de primera.....	José Agra Romero.....	
Marinero de segunda.....	Martín Gallardo García.....	
Marinero-Fogonero	Alvaro Teus Irrulpe.....	
Idem	Tomás Fallaudo Bilbao.....	
	<i>Cañonero "Cánovas del Castillo".</i>	
Cabo de mar.....	Pedro Caparrós Hernández.....	
Cabo radiotelegrafista.....	Antonio Martínez Martínez.....	
Cabo artillero.....	Angel Capaceti Bermán.....	
Artillero provisional.....	Pedro Cervantes Albarracín.....	
Marinero de primera.....	Diego Flores Flores.....	
Idem	Antonio Martín Moya.....	
	<i>Cañonero "Canalejas".</i>	
Cabo de mar.....	Isaac Inchausti.....	
Marinero de primera.....	Gregorio Martín Leire.....	
Marinero de segunda.....	Maximino Aguado.....	
Cabo radiotelegrafista.....	Salvador Cueto González.....	
Marinero de primera.....	José Menéndez Cuervo.....	
Cabo fogonero.....	Francisco Soler Sánchez.....	
	<i>Cañonero "Dato".</i>	
Cabo de mar.....	José R. Pérez García.....	
Marinero de segunda.....	Benito González Domínguez.....	
Marinero carpintero.....	Secundino Pérez Suárez.....	
Fogonero preferente.....	Guillermo Pérez León.....	
	<i>Cañonero "Laya".</i>	
Cabo artillero.....	Hildefonso Zarraga Arteche.....	
Artillero provisional.....	Angel Gómez González.....	
Cabo de mar.....	Abelardo Fraguela Alvarez.....	
Cabo Infantería marina.....	Antonio Dejaín Sánchez.....	
Fogonero preferente.....	Manuel Bermúdez Quirós.....	
Marinero fogonero.....	Francisco Osorio González.....	
Cabo artillero.....	Pedro Macías Bazán.....	
	<i>Cañonero "Recalde".</i>	
Marinero especialista.....	Antonio García Bueno.....	
Cabo Infantería marina.....	Manuel Carballo Viña.....	
Cabo artillero.....	Antonio Sánchez Rivero.....	
Cabo fogonero.....	José B. Pandero Milla.....	
	<i>Guardacostas "Alcázar".</i>	
Cabo marinero.....	José Carrillo López.....	
Cabo artillero.....	José de Cores Vivanco.....	
Cabo fogonero.....	Ramón López Hernández.....	

Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales durante cinco años.

EMPLEO	NOMBRES	RECOMPENSAS
<i>Guardacostas "Arcila".</i>		
Cabo artillero.....	Victor Echevarría Lagarreta.....	
Marinero de segunda.....	José Gómez Revuelta.....	
Marinero.....	Manuel Rodríguez González.....	
Cabo de mar.....	Juan Lima Pinto.....	
<i>Guardacostas "Larache".</i>		
Cabo de mar.....	Justo Ibarbora Acarregui.....	
Idem.....	Antonio Echevarría Lecertúa.....	
Marinero de segunda.....	Amador Gándara Fernández.....	
Idem.....	Segundo Lecumbe Arrieta.....	
<i>Guardacostas "Tetuán".</i>		
Marinero de primera.....	José Antequera Figueroa.....	
Marinero de segunda.....	Julio Dávila Reyes.....	
Idem.....	Jacinto Berruoso Mellado.....	
Marinero fogonero.....	Ricardo Tilves Garrido.....	
<i>Guardacostas "Xauen".</i>		
Cabo de mar.....	Manuel González Patiño.....	
Marinero de segunda.....	Vicente Chulián Cuevas.....	
Cabo fogonero.....	Manuel Richarte Jaén.....	
Marinero fogonero.....	Francisco Trujillo Gómez.....	
<i>Guardacostas "Uad-Lucus".</i>		
Cabo artillero.....	Gonzalo Revidiego Díaz.....	
Marinero de primera.....	Andrés Pascual Eraso.....	
Fogonero preferente.....	Gabriel García Vera.....	
<i>Guardacostas "Uad-Martín".</i>		
Marinero de segunda.....	Manuel García García.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales durante cinco años.
Idem.....	Waldino Rial Fernández.....	
Cabo artillero.....	Miguel Garrido Peleteiro.....	
<i>Guardacostas "Uad-Muluya".</i>		
Cabo de mar.....	Ramón Parras Montes.....	
Cabo fogonero.....	Daniel Martínez Holmo.....	
Artillero provisional.....	José Cores Cardama.....	
<i>Guardacostas "Uad-Quert".</i>		
Cabo de Radio.....	Julio Palacios Fornell.....	
Marinero de primera.....	Francisco Lijo García.....	
Cabo artillero.....	Antonio Sevilla Barberá.....	
<i>Guardacostas "Uad-Ras".</i>		
Cabo artillero.....	Joaquín Sandovete Feijóo.....	
Cabo fogonero.....	Antonio Raya Sánchez.....	
Marinero de segunda.....	José Prada Alemán.....	
Marinero fogonero.....	Jesús Palazurtundua Egía.....	
<i>Guardacostas "Uad-Targa".</i>		
Cabo fogonero.....	Antonio Salvador García.....	
Cabo de mar.....	José Souto Torrente.....	
<i>Torpedero número 11.</i>		
Cabo de mar.....	José Jara Carrulle.....	
Marinero de primera.....	Enrique Díaz Fernández.....	
Cabo fogonero.....	Nazarío Maqueda Escudero.....	
<i>Torpedero número 16.</i>		
Cabo de mar.....	José María Rego Hombreiro.....	
Marinero de primera.....	Manuel Lema Tajés.....	
Marinero fogonero.....	Ramón Quelles Montenegro.....	
Cabo fogonero.....	Juan López Jaén.....	

EMPLEO	NOMBRES	RECOMPENSAS
	<i>Remolcador "Gaditano".</i>	
Cabo marineró.....	José García de la Casa.....	
Marinero de segunda.....	José Hermelo Mendiuña.....	
Fogonero preferente.....	Juan López Olivares.....	
Marinero especialista.....	Antonio de la Vera.....	
Marinero de segunda.....	Salvador Guillán Fuentes.....	
	<i>Remolcador "Ferrolano".</i>	
Cabo de mar.....	Avelino Sousa Fernández.....	
Fogonero preferente.....	Ramón Salieta Tomás.....	
Marinero de segunda.....	Vicente Gago González.....	
Marinero fogonero.....	Luis Bilbao Bilbao.....	
	<i>Barcaza "K. 1".</i>	
Marinero de segunda.....	Adolfo Luzarraga.....	
	<i>Barcaza "K. 4".</i>	
Cabo de mar.....	Antonio Yudice Molina.....	
	<i>Barcaza "K. 6".</i>	
Marinero de segunda.....	Marcelino Garabieta.....	
	<i>Barcaza "K. 15".</i>	
Marinero	José Tinoco.....	Cruz de plata del Mérito Naval con distintivo rojo, pensionada con 12,50 pesetas mensuales durante cinco años.
Idem	Ramón Sánchez.....	
Fogonero	Francisco Muñiz.....	
	<i>Barcaza "K. 20".</i>	
Marinero de segunda.....	Jesús Navia.....	
	<i>Barcaza "K. 7".</i>	
Cabo marineró.....	Francisco Sánchez Guerrero.....	
Marinero de primera.....	Gabriel Sola.....	
Idem	Juan Fajardo Romany.....	
	<i>Barcaza "K. 12".</i>	
Cabo marineró.....	José Abad Bautista.....	
Marinero	Donato Urizabarrena.....	
Idem	Marcial Vila Delidoch.....	
	<i>Barcaza "K. 13".</i>	
Marinero de segunda.....	Luis León Carmona.....	
	<i>Barcaza "K. 14".</i>	
Marinero fogonero.....	Jacinto Garriga.....	
Marinero de segunda.....	José Morales Mora.....	

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Próximo a celebrarse en la ciudad de El Cairo el XIV Congreso Internacional de Navegación,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrar, en comisión, Delegados representantes del Gobierno español en el Congreso de que se trata,

1.º Para formar parte de la Mesa del Congreso o de la Presidencia:

a) Al Consejero Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos excelentísimo e ilustrísimo Sr. D. Guillermo Brockmann Abarzuza, el cual ejercerá el cargo de primer Delegado del Gobierno español y, por lo tanto, el de Vicepresidente de la Mesa del Congreso.

b) Al Ingeniero, Jefe de segunda

clase del expresado Cuerpo, Jefe de la Sección de Puertos, excelentísimo Sr. D. Manuel Becerra y Fernández, el cual formará parte de la Presidencia general, como miembro de la Comisión permanente de la Asociación.

2.º Para una de las Mesas de Sección (apartado tercero, segunda parte del mencionado artículo):

a) Al Consejero Inspector general del ya citado Cuerpo, Director facul-

tativo de la Junta de Obras del puerto de Huelva, Excmo. Sr. D. Francisco Montenegro y Calle, que ejercerá el cargo de Vicepresidente, siendo asistido en sus trabajos por el Ingeniero primero del citado Cuerpo, Profesor de la Escuela del mismo Cuerpo, don Ramón Hernández Mateos, que ejercerá el de Secretario del referido Inspector, siendo de cargo de la mencionada Escuela los gastos que este servicio pueda originar.

3.º Para la Sección Oficiosa de los Representantes de los servicios de faros en los países adheridos, a D. Mauro Serret y Miret, Ingeniero primero, afecto a la Jefatura de Señales marítimas.

Es asimismo la voluntad de S. M. que al mencionado Congreso asistan oficialmente, y por cuenta del Estado, el Ingeniero Jefe de segunda clase, Profesor del ya citado Centro docente, don Pedro Miguel González Quijano, y el Ingeniero primero, afecto a este Ministerio, D. Francisco Javier Cervantes, abonándose a los Sres. D. Guillermo Brockmann, D. Manuel Becerra, D. Mauro Serret, D. Pedro M. González Quijano y D. Francisco Javier Cervantes las dietas y viáticos que con arreglo a sus respectivas categorías les corresponda, según lo previsto en los artículos 5.º y 18 del Reglamento de 18 de Junio de 1924, con cargo al capítulo 15, artículo 1.º, concepto tercero, del vigente presupuesto semestral de este Ministerio, y las correspondientes a D. Francisco Montenegro deberán ser abonadas por la citada Junta de Huelva.

Al propio tiempo se ha servido disponer que, con carácter oficial, pero abonándoseles los gastos por las Juntas de Obras a que se hallan afectos, asistan a las sesiones del mencionado Congreso los Ingenieros primeros don Eduardo de Castro Pascual, D. Cástor Rodríguez del Valle y Quintanilla y D. José Delgado Braskembury, Directores, respectivamente, de las de Gijón, Algeciras y Sevilla,

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos, interesándole a la vez se dignen dar las órdenes oportunas a fin de que se notifique esta resolución al Gobierno de Egipto, antes del día 15 del próximo mes de Septiembre, en que finaliza el plazo de admisión de las adhesiones fijado por aquel Gobierno. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1926.

BENJUMEA

Señor Ministro de Estado.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Sociedad cooperativa de casas baratas "La Propiedad Cooperativa", domiciliada en Madrid, calle de la Magdalena, número 35, segundo, en solicitud de concesión de beneficios del Estado para un grupo de casas baratas de su propiedad, de las que unas están construídas y otras se hallan en proyecto y de diferentes tipos:

Resultando que los Estatutos por que se rige la entidad peticionaria se aprobaron por Real orden de 3 de Enero de 1925, calificándose a dicha Sociedad de cooperativa para los efectos del régimen de casas baratas.

Resultando que los terrenos del proyecto, situados en el extrarradio de esta capital prolongación de la calle de Jorge Juan y paseo de Ronda, se aprobaron por Real orden de 29 de Enero de 1925 y las edificaciones se calificaron condicionalmente de baratas en la misma fecha:

Resultando que el proyecto comprende 184 casas de dos tipos, denominados A y B, estando construídas nueve casas y en construcción o en proyecto 175, unas y otras de los dos tipos:

Resultando que el capital apreciado por todos conceptos asciende en junto a 5.232.275 pesetas y 84 céntimos, de cuya cantidad total corresponde a las casas edificadas 260.752 pesetas y 29 céntimos, y a las casas en proyecto 4.971.523 pesetas y 55 céntimos:

Considerando que por estar incluída la Cooperativa mencionada entre las entidades que comprende el número 1.º del artículo 35 del Real decreto de 10 de Octubre de 1924, tiene derecho al préstamo del Estado al 3 por 100 de interés anual sobre el 50 por 100 del capital invertido en terrenos y urbanización, y el 70 por 100 del invertido en edificios, así como también a la prima del 20 por 100:

Considerando que por estar construídas nueve casas puede hacerse de una sola vez entrega a la Sociedad peticionaria del importe del préstamo y de la prima correspondiente a estas edificaciones, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios:

Considerando que el préstamo correspondiente a las 175 casas en proyecto o en construcción sólo podrá hacerse efectivo cuando los estados de obra lo permitan, en armonía con lo

dispuesto en el artículo 23 del Real decreto de 30 de Octubre de 1925:

Considerando que la prima que se asigna a las casas en proyecto tampoco se podrá hacer efectiva hasta dos meses después de terminadas las edificaciones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 45 del Real decreto citado:

Considerando que la amortización del préstamo habrá de hacerse en el plazo máximo de treinta años y abonarse juntamente con los intereses, por trimestres naturales vencidos, a contar desde la fecha de entrega, por lo que respecta al grupo de las nueve casas terminadas, y del modo fijado en el artículo 30 del Real decreto repetido por lo que afecta a las casas en proyecto o en construcción actualmente:

Considerando que para la terminación de las edificaciones proyectadas o en construcción es procedente fijar en tres años el plazo de ejecución de las mismas, contado desde la fecha de la Real orden de calificación condicional de 29 de Enero de 1925:

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado los requisitos reglamentarios y han informado la Comisión permanente del Consejo de Trabajo y el Tribunal Supremo de la Hacienda pública:

Vistos los Reales decretos de 10 de Octubre de 1924 y 30 de Octubre de 1925 y la Real orden de 29 de Marzo próximo pasado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder a la Sociedad "La Propiedad Cooperativa", de Madrid, los siguientes beneficios:

a) Las exenciones tributarias establecidas en el Real decreto-ley de 10 de Octubre de 1924.

b) Un préstamo al 3 por 100 de interés anual sobre el 50 por 100 del valor apreciado a los terrenos y obras de urbanización, y el 70 por 100 del valor de las edificaciones totalmente terminadas por dicha Sociedad en el extrarradio de Madrid, prolongación de la calle de Jorge Juan y paseo de Ronda, cuyo préstamo asciende en total a la cantidad de 172.077,24 pesetas, y una prima a la construcción del 20 por 100 sobre estas edificaciones terminadas, que asciende en total a 52.150,44 pesetas; distribuyéndose el préstamo y la prima en la forma que a continuación se indica, bien entendido que la prima cifra que figura a continuación del número de las casas se refiere al importe del préstamo, y la segunda al de la prima, y asignándose la nu-

meración de las casas con arreglo a las parcelas del proyecto aprobado: las casas números 4, 6, 13, 15, 16 y 18 del tipo A, recibirán cada una 19.742,66 pesetas, y 5.993,34; las casas números 5, 14 y 17 del tipo B, 17.873,76 pesetas, y 5.396,80, también cada una.

c) Un préstamo y una prima, con iguales características que las consignadas en el apartado anterior para las 175 casas en construcción o en proyecto, ascendiendo el préstamo para este grupo a 4.290.700,88 pesetas, y la prima a 994.304,72 pesetas, que se distribuirán en su día de la siguiente manera: casas del tipo A, números 109, 112, 113, 116, 117, 120, 121, 124, 129, 132, 133, 136, 143 y 184 pesetas 19.742,66 y 5.993,34 cada una; la número 137, 19.655,06 y 5.958,30; las números 100, 146 y 180, 19.485,06 y 5.890,30, cada una; las números 108 y 140, 19.479,90 y 5.888,25, cada una; las números 125 y 128, 19.429,90 y 5.868,24, cada una; la número 179, 19.392,32 y 5.853,20; las números 141, 142, 150 y 154, 19.356,26 y 5.838,78, cada una; la número 147, 19.311,18 y 5.820,75; las números 1, 3, 7, 8, 9, 12, 19, 22, 23, 25, 26, 30, 33, 34, 36, 37, 40; 41, 45, 46, 51, 58, 59, 61, 62, 66, 68, 69, 71, 76, 78, 79, 83, 87, 90 y 91, 19.742,66 y 5.993,34 pesetas cada una; las números 42, 43, 44, 48, 49, 52, 53, 54, 55, 56, 63, 64, 65, 72, 73; 74 y 75, 19.646,06 y 5.954,70 pesetas cada una; las número 101, 103, 104, 106, 107, 155, 159, 165, 169, 170 y 175, 19.304,74 y 5.818,18 pesetas cada una; la número 97, 19.291,86 y 5.813,02; la número 149, 19.227,46 y 5.787,26; la número 174, 19.129,57 y 5.748,10; la número 96, 18.969,86 y 5.684,22; la número 10, 19.304,73 y 5.818,17; la número 160 y 164, 18.918,34 y 5.663,61 pesetas cada una; la número 94, 19.600,97 y 5.936,66; la número 148, 18.886,14 y 5.650,73; Casas del tipo B: las números 114 y 115, 18.260,15 y 5.551,37, cada una; las números 118 y 119, 18.173,56 y 5.512,73, cada una; las números 130 y 131, 18.066,95 y 5.475,09, cada una; las números 134, 135 y 144, 17.873,75 y 5.396,80, cada una; las números 98, 99, 122, 123, 181, 182 y 183, 17.680,55 y 5.319,53, cada una; la número 95, 17.648,35 y 5.306,65; las números 110, 111, 145, 151, 152 y 153, 17.583,96 y 5.280,89 pesetas cada una; las números 2, 11, 20, 21, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 35, 38, 39, 47, 50, 57, 60, 67; 70, 77, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88 y

89, 17.873,76 y 5.396,80, cada una; las números 92 y 93, 17.680,56 y 5.319,53, cada una; las números 102, 105, 126, 127, 138, 139, 156, 157, 158, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 176, 177 y 178, 17.545,31 y 5.265,43, cada una, y las números 161, 162 y 163, 17.255,52 y 5.149,51, cada una.

2.º Que las cantidades por préstamo y prima correspondientes a las casas terminadas, consignadas en el apartado b), se verifique de una sola vez; y las correspondientes a las casas en construcción a que se refiere el apartado c) tenga lugar en los plazos señalados en el artículo 23 del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, y unas y otras, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios y de la correspondiente visita de inspección.

3.º Que el plazo para la terminación de las casas en construcción o en proyecto sea el de tres años, a contar desde la fecha de la Real orden de calificación condicional, que es la de 29 de Enero de 1925.

4.º Que el préstamo correspondiente al grupo de casas ya terminadas empiece a devengar intereses desde la fecha de su entrega y que éstos y la amortización, que habrá de realizarse en el término máximo de treinta años se hagan efectivos en la forma y plazos establecidos en los artículos 30, 31, 32 y 33 del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, y 17 y concordantes de la Real orden de 29 de Marzo último.

5.º Que la parte de préstamo correspondiente a las casas en construcción o en proyecto se entregue en los plazos señalados, según los estados de obra que fija el artículo 23 de dicho Real decreto, unificando en lo posible las entregas, a las que siempre procede de cantidad alguna, se otorgue e inspección. La amortización de esta parte del préstamo se realizará también en el mismo plazo señalado en el número anterior, liquidándose los intereses en la forma prevista en el artículo 31 del mencionado Real decreto.

6.º Que antes de hacerse entrega de cantidad alguna, se otorgue e inscriba en el Registro de la Propiedad la correspondiente escritura de primera hipoteca a favor del Estado, para responder del préstamo y sus intereses y de la devolución de la prima, si procediese; realizándose también la oportuna visita de inspección por los

Arquitectos afectos al Servicio de Casas baratas.

7.º Que previo cumplimiento por la Sociedad interesada de lo dispuesto en los artículos 5.º y 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, se redacte por el Negociado correspondiente la escritura expresada, con sujeción a los artículos 11 y concordantes del mencionado Real decreto, en relación con el 24 de la Real orden de 29 de Marzo de 1926, fijándose Madrid como lugar para el otorgamiento de la escritura que en representación del Estado suscribirá el funcionario ya designado para ello.

8.º Que la percepción de cantidades por los conceptos de préstamo y prima se realice por "La Propiedad Cooperativa" en Madrid y en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 18 de Abril de 1925, en cuantía suficiente a completar, para la entrega correspondiente al préstamo y prima sobre las casas terminadas la cantidad de 224.227,68 pesetas, que se harán efectivas de una sola vez, después de cumplir las condiciones señaladas, y de 4.285.005,60 pesetas que corresponde a las edificaciones en proyecto, cuya entrega se verificará cuando a ello haya lugar, según lo dispuesto en esta Real orden, ascendiendo a 4.509.233,28 pesetas la suma total de los beneficios que se otorgan, para cuya aceptación y presentación de los documentos exigidos por los artículos 5.º y 8.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1925, se concede a la Cooperativa interesada el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Agosto de 1925.

AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Acción Social.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Visto el expediente promovido por D. Manuel Pérez Caballero, Jefe de Administración de tercera clase, Delegado de Hacienda en esa pro-

vincia, en solicitud de licencia opr enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1926.—El Oficial Mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Guadalajara.

Visto el expediente promovido por D. Carlos Dale García, Jefe de Negociado de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1926.—El Oficial Mayor, P. S., Francisco de Aldecoa.

Señor Delegado de Hacienda en Las Palmas (Canarias).

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 20 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios.	Poblaciones.
14.984	150.000 Sevilla, Barcelona, Barcelona.
13.263	70.000 Barcelona, San Sebastián, Málaga.
33.167	40.000 Barcelona, Coruña, Quintanar de la Orden.
22.657	20.000 Barcelona, Madrid, Zaragoza.
16.966	3.000 Barcelona, Ronda, Oviedo.
4.092	3.000 Madrid, Madrid, Málaga.
14.461	3.000 Sevilla, Madrid, Sevilla.
12.432	3.000 Logroño, Madrid, Málaga.
14.078	3.000 Madrid, Madrid, Madrid.
15.107	3.000 Melilla, Barcelona, Barcelona.
34.676	3.000 Madrid, Madrid, Madrid.
29.793	3.000 San Roque, San Roque, San Roque.

Núms Premios.	Poblaciones.
41.608	3.000 Málaga, Cádiz, Granada.
29.948	3.000 Coruña, Coruña, Coruña.
30.171	3.000 Madrid, Madrid, Madrid.
25.413	3.000 Zaragoza, Barcelona, Sanlúcar la Mayor.
6.629	3.000 Madrid, Tineo, Sevilla.
18.527	3.000 Barcelona, Madrid, Córdoba.
23.331	3.000 Mérida, San Feliú de Llobregat, Sevilla.
18.071	3.000 Almendralejo, Tembleque, Viso del Alcor.

Madrid, 21 de Agosto de 1926.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Cirila San José Ortega, Francisca Moreno Córcoles, María Fusquet Solsona, Manuela García Jiménez y Modesta Ulloa Obregón, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 21 de Agosto de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1926

Ha de constar de seis series de 38.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos a tres pesetas; distribuyéndose 788.424 pesetas en 1.964 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	100.000
1 de	60.000
1 de	20.000
15 de 1.500.....	22.500
1.643 de 300.....	492.900
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	29.700
99 ídem. de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 ídem de 800 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.600

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
2 ídem de 600 ídem íd., para los del premio segundo	1.200
2 ídem de 562 ídem íd., para los del premio tercero	1.124
1.964	788.424

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 38.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expandidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Madrid, 18 de Marzo de 1926.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en el Registro general, correspondientes al primer trimestre del año 1926.

(Continuación.)

55.079.—Oye, negro, fox coreado; música de J. Santley; por Pérez

Capo (Felipe Pérez Capo). (Literaria.)

Madrid, 1916. Imprenta Helénica. Un tomo en 8.º con una hoja. (35.319.)

55.080.—Presas viscudas; por D. Leandro Roura Garriga. (Literaria.)

Sabadell, 1926. Establecimiento Tipográfico Vices.—Un tomo en 8.º con 101 páginas y una de índice. (12.298.)

55.081.—El traidor; por D. José María Trujillo de Vargas la letra y la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio con tres hojas. (97.)

55.082.—Amor y venganza; por D. José María Trujillo Vargas la letra y la música.

Ejemplar manuscrito. — Folio con tres hojas. (98.)

55.083.—Método de lectura y escritura; por D. Antonio Lidón Martínez. (Literaria.)

Mataró. Sin año (1925). Imprenta Minerva.—Un tomo en 8.º con 36 páginas y cubierta. (12.400.)

55.084.—Fandanguillo gitano, baile; letra de Morales Sanjuán; por Ruiz de Azagra y Martra (José Ruiz de Azagra y Sanz e Ildefonso Alier y Martra). (Musical.)

Ejemplar manuscrito.—8.º mayor con 3 páginas y portada. (35.320.)

55.085.—Españolada, baile; por Ruiz de Azagra y Martra (José Ruiz de Azagra y Sanz e Ildefonso Alier y Martra).

Ejemplar manuscrito.—8.º mayor apaisado con 2 hojas. (35.321.)

55.086.—Cosas de España, baile; por Ruiz de Azagra y Martra (José Ruiz de Azagra y Sanz e Ildefonso Alier y Martra).

Ejemplar manuscrito.—8.º mayor apaisado con 3 págs. y port. (35.322.)

55.087.—Esta es mi tierra, baile; por Ruiz de Azagra y Martra (José Ruiz de Azagra y Sanz e Ildefonso Alier y Martra).

Ejemplar manuscrito.—8.º mayor apaisado con 3 págs. y port. (35.323.)

55.088.—Gloria soñada; por D. Rafael Acudo Castilla y Abelardo Padín Pérez, la letra; y Anibal Preado, pseudónimo de Abelardo Padín Pérez, de la música.

Ejemplar manuscrito.—8.º mayor apaisado con 2 hojas. (35.324.)

55.089.—E. Milacre de L'Art i del Amor, comedia bilingüe en dos actos i en vers, original; por don Eduardo Buil Navarro. (Dramática.)

Ejemplar escrito a máquina.—Un tomo en 8.º con 85 páginas y portada. (2.013.)

55.090.—Los muertos mandan, novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez el texto y Dubón (Luis Dubón Sánchez) el dibujo de la cubierta.

Valencia. Sin año (1924).—Un tomo en 8.º con 353 páginas y cubierta. (2.014.)

55.091.—Los enemigos de la mujer, novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez el texto y L. Dubón (Luis Dubón Sánchez) del dibujo de la cubierta.

Valencia. Sin año (1924).—Establecimiento Editorial Prometeo.—

Un tomo en 8.º con 451 páginas y cubierta. (2.015.)

55.092.—La Condenada, cuentos; por D. Vicente Blasco Ibáñez el texto y Povo (Francisco Povo Núñez) el dibujo de la cubierta. (Literaria y Artística.)

Valencia. Sin año (1924).—Un tomo en 8.º con 23 páginas y una de índice. (2.017.)

55.093.—Mare Nostrum, novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez el texto y Pertegás (José Pertegás Bonastre) el dibujo de la cubierta.

Valencia. Sin año (1924).—Un tomo en 8.º con 446 páginas y una de índice. (2.018.)

55.094.—El préstamo de la difunta, novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez el texto y Ochoa (Enrique Ochoa García) la ilustración de la cubierta (Literaria y Artística.)

Valencia. Sin año (1924).—Editorial Prometeo.—Un tomo en 8.º con 291 páginas y una de índice. (2.019.)

55.095.—Sangre y arena, novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez el texto y Francisco Povo Núñez el dibujo de la cubierta.

Valencia. Sin año (1924).—Un tomo en 8.º con 396 págs. (2.020.)

55.096.—Entre naranjos, novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez el texto, y Povo (Francisco Povo Núñez) el dibujo de la cubierta.

Valencia. Sin año (1924).—Establecimiento Editorial Prometeo.—Un tomo en 8.º con 298 páginas. (2.021.)

55.097.—Los cuatro ginetes del Apocalipsis, novela; por D. Vicente Blasco Ibáñez el texto, y Povo (don Francisco Povo Núñez) el dibujo de la cubierta.

Valencia. Sin año (1924).—Establecimiento Editorial Prometeo.—8.º con 404 páginas y una de índice. (2.022.)

55.098.—Revista de Historia. Tomo primero. Año II Enero a Diciembre de 1925. (Periódico). Director, Buenaventura Bonnet y Reverón.

Laguna de Tenerife, 1925. Establecimiento tipográfico de N. Vera. Cuatro tomos en 4.º, páginas de la 129 a la 254, dos de índice y cubiertas. (79.)

55.099.—Ruta gloriosa, himno-marcha; por D. Pedro Ujarrés Rubio la letra, Adolfo Wágner Noqués la música y J. Orgado (Julio Orgado García) la ilustración. (Literaria, Musical y Artística.)

Madrid, 1926.—Establecimiento de Antonio Matamala.—Folio con 4 hojas. (35.325.)

55.100.—La última locura, boceto de comedia en un acto, en prosa, original; por D. Pedro Martínez Vidal. (Dramática.)

Ejemplar escrito a máquina.—8.º apaisado con 22 hojas. (240.)

55.101.—Apuntes sobre música. Su enseñanza en las Escuelas primarias. Su influencia educativa. Breve resumen de Historia de la Música. Músicos españoles contemporáneos; por doña María del Carmen Ibáñez e Ibáñez.

Albacete. Sin año (1926). Im-

prenta Miranda y Librería de Sebastián Ruiz.—Un tomo en 4.º con 124 páginas.

55.102.—Lectura y escritura Métodos simultáneos para uso de adultos. Primero, segundo y tercer grado. Primera parte. Libro de Educación social y manuscrito; por don Joaquín Mañá Alceverro. (Científica.)

Tortosa (primer grado) y Cartagena (segundo y tercero). Imprenta Moderna de Algueró y Baiges y Levantina de Artes Gráficas, 1926. Cuatro tomos en 4.º, con 63 páginas el grado primero, 54 el segundo, 71 el tercero y 53 el tercero, segunda parte. (35.326.)

55.103.—Clavelito rojo, tango-canción; por D. Manuel Joves Torres y Juan Martínez Penas, con el pseudónimo de "Sampé". (Musical.)

Ejemplar manuscrito.—Folio con dos hojas. (35.327.)

55.104.—T. S. H. El analfabetismo espiritual y el foot-ball.—El libro español. Conferencias dadas en la Radio Ibérica; por D. Luis Romo Dorado. (Literaria.)

Madrid, 1925. Imprenta y Litografía Rodríguez Llano.—Un tomo en 4.º con 29 páginas. (35.328.)

55.105.—Album Muñoz Rodríguez. Cuaderno núm. 41. Colección de canciones originales; música de Manuel Peralta; Pasa, morena; Fina; Palomita madrileña; por don Ignacio Muñoz Rodríguez. (Literaria.)

Ejemplar manuscrito.—8.º con nueve páginas. (35.329.)

(Continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas, afecto a la Sección de Carreteras, D. José Villegas y Bermúdez de Castro, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto se acompaña, el favorable informe del Ingeniero Jefe del expresado servicio y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante, y, en su consecuencia, concederle treinta días de licencia por enfermo, con goce de sueldo y residencia en Vichy.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Agosto de 1926.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. A., Bascarán.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.